# Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº **031-2018-SMV/10.2**

Lima, 16 de marzo de 2018

**El Intendente General de**

**VISTOS:**

El Expediente N° 2018009056 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el Informe N° 289-2018-SMV/10.2 del 15 de marzo de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución CONASEV N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998 se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 07 de marzo de 2018, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. solicitó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado, "SF Rendimiento Mejorado Soles IV FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 73 y 74 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente Nº 023-2015-SMV/02, para la inscripción del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior; tal como se desarrolla en el Informe N° 289-2018-SMV/10.2 del 15 de marzo de 2018; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley Nº 26126 y sus normas modificatorias; así como el artículo 38, numerales 6) y 7) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y su modificatoria;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "SF Rendimiento Mejorado Soles IV FMIV", así como

el prospecto simplificado respectivo y el contrato de administración, en el Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2°.-** En la gestión del fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el artículo precedente, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. utilizará la versión del reglamento de participación que se encuentra inscrito en el Registro Público de Mercado de Valores.

**Artículo 3º.-** La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del citado fondo mutuo de inversión en valores u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

**Artículo 4º.-** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado, incluyendo la fecha de entrada en vigencia del prospecto aprobado, así como la actualización de la referencia a la resolución que aprueba el fondo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 5º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

**Artículo 6º.-** Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU
Razón:

**Armando Manco Manco**
**Intendente General**
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**